



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

FORMATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORÍA PARA EL SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2017 AL 31-12-2020 Y LA HOMOGENEIZACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES AL PLAN CONTABLE EMPRESARIAL

**En el marco de los Lineamientos para la implementación de buenas
prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia**

a) Objeto y fines de la contratación

El objetivo general de esta contratación es sincerar los saldos contables de los estados financieros que se han estado trabajando con la normatividad del sector público, con la finalidad de iniciar con la homogenización de saldos con el plan contable empresarial.

Teniendo como objetivos específicos; el análisis de las cuentas contables de los estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente del sector público, la recopilación de información relevante para su conciliación con los saldos contables de los estados financieros, la realización de los ajustes contables que correspondan y finalmente homogeneizar los saldos de las cuentas contables del plan contable gubernamental al plan contable empresarial.

b) Monto base de la oferta

VALOR REFERENCIAL = S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles)



c) Términos de referencia

ANEXO UZ

SOLICITUD DE SERVICIOS N° 01856
 ADJUNTO : TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA	CONTABILIDAD - SBCH
ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	
1. DENOMINACION DEL SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA Y/O ASESORÍA PARA EL SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO 2017 AL 31-12-2020 Y LA HOMOGENEIZACIÓN DE LA CUENTAS CONTABLES AL PLAN CONTABLE EMPRESARIAL.
2. JUSTIFICACION DEL SERVICIO	EN MÉRITO AL INFORME N° 078-2021 SBCH/UC. Y AL MEMORANDUM N° 1991-2021 SBCH/GG, MEMORÁNDUM N° 154-2021 SBCH/OGA.
3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinación de los saldos de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera EF-1 al 31.12.2020 y descripción de la situación contable. ✓ Detalle de las observaciones encontradas por cada cuenta contable. ✓ Conclusiones del diagnóstico contable. ✓ Recomendaciones a la entidad sobre el tratamiento a la problemática derivada del diagnóstico contable. ✓ Anexo de las cuentas contables identificadas, indicios de errores, posibles errores e importes registrados o estimados, de ser el caso. ✓ Propuesta de los ajustes contables correspondientes. ✓ Propuesta de la Homogenización de los saldos de las cuentas contables del plan contable gubernamental al plan contable empresarial.
4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION PARA BIENES	NO APLICA
5. TIPO, JUSTIFICACIÓN Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA.	NO APLICA
6. LUGAR DE ENTRGA O LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	Calle Elías Aguirre N° 248 Oficina 07 - Chiclayo
7. CONSIDERACIONES ADICIONALES	Se requiere el profesional de suma urgencia.
CAPACITACION	SI () NO (X)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SI () NO (X)
SOPORTE TECNICO	SI () NO (X)
GARANTÍA COMERCIAL O DE FABRICANTES	SI () NO (X)



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y/O ASESORÍA PARA EL SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2017 AL 31-12-2020 Y LA HOMOGEINIZACIÓN DE LA CUENTAS CONTABLES AL PLAN CONTABLE EMPRESARIAL.

I. FINALIDAD

Sincerar los saldos contables de los estados financieros que se han estado trabajando con la normativa del sector público, con la finalidad de iniciar con la homogenización de saldos con el Plan Contable Empresarial.

II. ANTECEDENTES

2.1 La contabilidad sirve para registrar las operaciones que se realizan en la institución de manera sistemática; siguiendo un orden cronológico y aplicando las normas de obligado cumplimiento con el fin de servir en la toma de decisiones y control.

La máxima autoridad Técnico Normativa de las Oficina de Contabilidad en las entidades del Sector Publico se establece en el Dec. Leg. N°1438 mediante la creación del Sistema Nacional de Contabilidad.

El Sistema Nacional de Contabilidad está conformado por:

- La Dirección General de Contabilidad Pública –MEF. La misma que es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y es a quien se va a dirigir la Información Financiera, Contable y Presupuestal de forma mensual, Trimestral, Semestral y Anual mediante el Sistema Integrado Administrativo Financiero - SIAF (Centro de almacenamiento de información Financiera Administrativa).
- El SIAF ha sido diseñado como una herramienta muy ligada a la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras (UEs), motivo por el cual las Sociedades de Beneficencias no utilizan, pero se viene registrando las operaciones en un modulo contable integrado denominado SISCONT.
- Teniendo como Fases: Ejecución de Gasto, Ejecución de Ingreso, y 03 Tipos de Modificaciones Presupuestarias (Crédito Suplementario Habilitaciones, Transferencias y el Crédito Suplementario.
- En el Sector Publico existen varias fuentes de financiamiento nosotros solo contamos con 2: Recursos Directamente Recaudados y Transferencias.
- Además, existen dos clasificadores:
 - a) Clasificador de Presupuesto de Ingresos, encontramos varias partidas: Venta de Bienes y Servicios, Otros Ingresos, Venta de Activos No Financieros y Saldo de Balance.
 - b) Clasificador del Presupuesto de Gastos encontramos Varias partidas: Personal y obligaciones sociales, Pensionistas y otras prestaciones Sociales de Bienes y servicios y Adquisición Activos No Financieros.



2.2 La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha venido presentando los Estados Financieros y Presupuestarios a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de diciembre de 2020, tal como se señala en el informe N° 028-2021- UC/SBCH, presentado a la Oficina de la Gerencial General.

Además indicar que para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020 mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020", no se contemplaba a las Sociedades de Beneficencias Públicas, como en las anteriores Directivas para el cierre del ejercicio fiscal.

2.3 Mediante el D.L. 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las citadas entidades, que en el artículo 4, señala que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la citada norma y por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como, por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades. Además, señala que las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado.





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Por lo expuesto, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ya no llevará su contabilidad con el Plan Contable Gubernamental, y por ende, ya no amerita continuar trabajando con el registro de operaciones del sector público, como es el registro contable del saldo de balance.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Identificar las cuentas contables que ameriten ser sinceradas para reflejar la realidad de la entidad.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Análisis de las cuentas contables de los estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente del sector público.
- ✓ Recopilación de información relevante para su conciliación con los saldos contables de los estados financieros.
- ✓ Realizar los ajustes contables que correspondan.
- ✓ Homogenizar los saldos de las cuentas contables del plan contable gubernamental al plan contable empresarial.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El servicio de consultoría dispondrá de lo siguiente:

1. Las cuentas contables objeto de sinceramiento serán las que resulten de las acciones de análisis, confirmación, inspección, cuestionarios u otros, conllevando la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa para sustentar la realidad de cada partida contable.
2. Con el acopio de la información se elaborarán los expedientes por cada cuenta contable objeto de sinceramiento, y se propondrá el ajuste contable correspondiente.
3. De no encontrarse evidencia documental de respaldo para las cuentas contables identificadas como objeto de sinceramiento, se aplicarán procedimientos administrativos tendientes a su reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando mecanismos alternos de comprobación tales como los requerimientos internos/externos para establecer la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones. Asimismo, deberá coordinar con cada unidad orgánica de las actividades a realizar.

El servicio de consultoría deberá contemplar lo siguiente:

- ✓ Determinación de los saldos de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera EF-1 al 31.12.2020 y descripción de la situación contable.
- ✓ Detalle de las observaciones encontradas por cada cuenta contable.
- ✓ Conclusiones del diagnóstico contable.
- ✓ Recomendaciones a la entidad sobre el tratamiento a la problemática derivada del diagnóstico contable.
- ✓ Anexo de las cuentas contables identificadas, indicios de errores, posibles errores e importes registrados o estimados, de ser el caso.
- ✓ Propuesta de los ajustes contables correspondientes.
- ✓ Propuesta de la Homogenización de los saldos de las cuentas contables del plan contable gubernamental al plan contable empresarial.



IV. NORMATIVA A APLICAR

Teniendo en cuenta que los estados financieros materia de análisis, corresponden al periodo en el que la Beneficencia de Chiclayo pertenecía al sector público, se empleará la normativa emitida por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC SP, oficializadas y normada su aplicación mediante Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Para la homogenización de las cuentas contables, se tendrá en cuenta el Plan Contable Empresarial en relación a la Normas Internacionales de Contabilidad.

V. PRODUCTO ENTREGABLE



Se presentarán 03 entregables:

- ✓ Plan de trabajo.
- ✓ Primer informe conteniendo el avance del servicio.
- ✓ Informe final y registro de los ajustes contables correspondientes.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

A	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicio vigente. • No tener impedimento de contratar con el estado. • El equipo de protección personal (EPP) y/o implementos de prevención de riesgos del COVID, está a cargo del proveedor del servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha RNP. • Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
B	CALIFICACION DEL CONSULTOR
B.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>Un (01) Jefe de equipo</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador Público Colegiado con habilidad vigente. • Ser auditor independiente o tener conocimientos en auditoría financiera gubernamental. • Experiencia en el sector público, mínimo 5 años. • Experiencia como Jefe del área de contabilidad, mínimo 2 años. • Experiencia en realizar sinceramiento contable, mínimo de 01 servicio. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de título profesional. • Copia simple del certificado de habilidad vigente. • Copia simple de los certificados de trabajo, certificados, resoluciones, entre otros. <p>Un (01) analista contable</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador Público Colegiado con habilidad vigente. • Experiencia en análisis de cuentas contables en el sector público. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de título profesional. • Copia simple del certificado de habilidad vigente. • Copia simple de los certificados de trabajo, certificados, resoluciones, entre otros.



VII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y conformidad estará a cargo del jefe de la oficina de contabilidad de la Beneficencia Pública de Chiclayo, a quien se dirigirá el proveedor para presentar los entregables correspondientes.



VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

El servicio de consultoría y/o asesoría se realizará en las instalaciones de la Beneficencia Pública de Chiclayo, sito en la calle

El plazo de ejecución será de 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de presentado el entregable en 02 juegos en original (01 para custodia de la oficina de contabilidad y otro para trámite de pago), previa presentación de la conformidad del servicio y comprobante de pago, de la siguiente manera:

- ✓ 20% a la presentación del Plan de Trabajo.
- ✓ 40% a la presentación del primer informe de avance.
- ✓ 40% a la presentación del informe final y registro de los ajustes contables.

X. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá mantener en reserva absoluta el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación y a las actividades de la entidad, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación contractual y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el Código Penal.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el orden de servicio o contrato. El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la presentación del último entregable.

PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista. En esa línea, la entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:





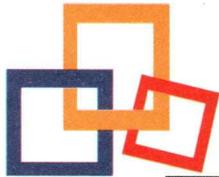
Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo; o
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo,
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El proveedor puede solicitar la resolución del contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Página 1 de 1

SOLICITUD DE SERVICIOS N° 001856

Usuario: ADMIN
Fecha: 24/12/2021
Hora: 10:30:23

Día Mes Año
20 12 2021

DEPENDENCIA ORIGEN: UNIDAD DE CONTABILIDAD
 SOLICITANTE: AGUILAR VILCHERREZ KATYA
 REFERENCIA: MEMORÁNDUM N° 161-2021 SBCH /OGA, MEMORANDUM N° 154-2021 SBCH/OGA
 REGISTRO TRAMITE: 219178.001

Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones
UNIDAD DE CONTABILIDAD S01.001.0009	1.0000	UNIDAD	SERVICIO DE SINCERAMIENTO CONTABLE	SERVICIO DE CONSULTORIA Y/O ASESORIA PARA EL SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2017 AL 31-12-2020 Y LA HOMOGENEIZACIÓN DE LA CUENTAS CONTABLES AL PLAN CONTABLE EMPRESARIAL.

Emitido por: KAGUILAR
 Aprobado por: AGUILAR VILCHERREZ KATYA Cargos: JEFE UNIDAD Dependencia: UNIDAD DE CONTABILIDAD
 0063-SOLICITUD DE SERVICIOS



AGUILAR VILCHERREZ KATYA
Solicitante/Jefe



Jefe de Administración



Jefe de Administración



d) Cronograma del proceso de contratación

ETAPAS	FECHAS
Publicación de la Solicitud de Cotización en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo – Convocatorias Publicas	24/12/2021
Presentación de propuestas económicas según Requerimiento, enviados a los correos institucionales, abastecimientos@sbch.gob.pe logisticasbch@sbch.gob.pe	24/12/2021 – 28/12/2021
Consultas y/o observaciones	29/12/2021
Absolución de consultas y/o observaciones	30/12/2021
Evaluación de propuestas y Publicación de resultados.	31/12/2021
Elaboración de Orden de servicio y/o suscripción del contrato	04/01/2022
Inicio del servicio	05/01/2022

